

**RESOLUCION No. 145<sup>6.6</sup> DE 2015**

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Gastos de viaje y Transporte a

**ARMANDO CABRALES ROMERO**

**03 AGO. 2015**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor ARMANDO CABRALES ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No, 73.009.293 suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 050 de fecha 20 de Abril de 2015, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos para que se traslade fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con su objeto contractual y debidamente autorizada por la Directora del Instituto".

Que el señor ARMANDO CABRALES ROMERO, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para desplazarse al Municipio de Morales (Sur de Bolívar) los días 12 Y 13 de Agosto de 2015, con el objeto de realizar talleres de formación contemplados en el proyecto "Fortalecimiento De Red De Bibliotecas Públicas Del Departamento De Bolívar".

Que la Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien revisó la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la presente resolución para que haga parte integral de la misma.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) ARMANDO CABRALES ROMERO, los gastos por concepto de Viáticos y Transporte terrestre y acuático, para desplazarse al Municipio antes mencionado. Lo anterior, toda vez que existe un trayecto acuático que debe ser atravesado para llegar al destino final para posteriormente seguir en transporte terrestre hasta Morales (Sur de Bolívar).

Que en atención a los considerandos anteriores, se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por concepto de Gastos de Viáticos	\$234.000
Por Concepto de transporte Acuáticos	\$50.000
Por Concepto de transporte Terrestre	\$140.000

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase el desplazamiento del señor ARMANDO CABRALES ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No. 73.009.293 se desplazará a Morales (Sur de Bolívar), los días 12 y 13 de Agosto de 2015 para realizar talleres de formación a Bibliotecarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordénese el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera el señor ARMANDO CABRALES ROMERO, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$424.000)**

**ARTICULO TERCERO:** Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

**PARAGRAFO UNICO:** La Dirección Administrativa y Financiera, elaborará las liquidaciones correspondientes y enumerará los actos administrativos expedidos por Dirección General para efectos de desplazamientos, reconocimientos pago de gastos de viaje y transporte autorizados a los contratistas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **03 AGO. 2015**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARGARITA DIAZ CASAS**  
Directora General ICULTUR